



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°041-2024 –MDC/A

Cajacay, 15 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 025-2024-MDC/MECC/ALE, el Asesor Legal Externo, Informe N° 049-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 13 de enero del 2024, el Ing. Lesly Dioshelyn Mimya Rodríguez Trujillo, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cajacay, CARTA N°002-2023-MSGR/SO, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Ing. Molina Salinas Gumercindo Richard, Consultor de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra : **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2559439;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley de Reforma N° 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 149° Garantía de Fiel Cumplimiento, numeral 149.1. Señala expresamente: “Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”;

En el Artículo 33°, numeral 33.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que: Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son la de fiel cumplimiento de contrato, y por los adelantos, Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 084-2022-MDC/GM, de fecha 27 de setiembre del 2022, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2559439**”, por un monto de inversión de S/ 689,458.86. (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 SOLES). Incluido todo concepto. Siendo el monto de ejecución de: S/ 642.166.77 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES) y el monto de supervisión a contratar de: S/ 27,292.09 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 09/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



Que, mediante CARTA N°002-2023-MSGR/SO, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Ing. Molina Salinas Gumercindo Richard, Consultor de la liquidación Técnica y Financiera de la Obra : **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2559439**”, presenta el expediente de liquidación Técnico y Financiero de la obra mencionada, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 049-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 13 de enero del 2024, el Ing. Lesly Dioshelyn Mimya Rodríguez Trujillo, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cajacay, después de revisada y analizada el expediente de liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2559439**”, que concluye y recomienda textualmente:

- Según la Liquidación técnico - financiero de la Obra, existe un saldo de obra por la suma de S/. 60,192.33 soles.
- Al ser una obra por Administración Directa corresponde aprobar la liquidación de obra mediante acto resolutivo.

Por tal, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la presente liquidación del de obra elaborado por el consultor y revisada por la Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 025-2024-MDC/MECC/ALE, el Asesor Legal Externo después del análisis de los actuados emite OPINIÓN, que es PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2559439”;

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE COLCA DEL DISTRITO DE CAJACAY – PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2559439”** conforme se detalla a continuación:

EJECUTADO POR	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
ING. RESIDENTE DE OBRA	ING. JORGE FELIX MENDOZA CIRIACO
ING. SUPERVISOR DE OBRA	ING. CARLOS ALBERTO CAUSHI SALAZAR
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 689,458.86
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 629,266.53
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS
AMPLIACION DE PLAZO	12 DIAS
SALDO DE OBRA	S/ 60,192.33 (SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, saldo de obra resultante del informe de liquidación de obra A FAVOR DE LA ENTIDAD, por el monto de S/ 60,192.33 (SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las Áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lázaro S.
DNI: 15682643
ALCALDE